

y se acordó se les haga saber á los mismos en debida forma el expresado nombramiento y que sin levantar mano se proceda á las operaciones preliminares y ejecución del indicado repartimiento con arreglo á instrucciones. Autorizando por la Corporación al Sr. Alcalde para que haga cumplir cuanto sea necesario hasta llegar á su término y facilite á los dichos señores cuantos documentos sean necesarios para la buena marcha de este servicio.

Cédulas personales.

Del mismo modo se dió lectura de la comunicación del respetado Sr. Alcalde de Hacienda en la que se interesa se nombre persona autorizada para que recaja de la respectiva oficina las cédulas personales del ejercicio 1848-46, la Corporación por unanimidad acuerda nombrar para este servicio al Sr. Alcalde de Hacienda ó á su defecto nombre á quien considere acto por este servicio y que los gastos que se originen en esta comisión se abonen del capítulo de representación.

Hermita del.

De igual modo se dió cuenta á la misma de haberse recibido aprobado por el Sr. Alcalde de Hacienda el reparto de la contribución de mita y pecunia acordándose que se archive dicho documento en el escritorio.

Plaza de carnes.

Por el Sr. Regidor Sindico se preguntó al Sr. Presidente que si el arrendatario del grupo de carnes en preso había constituido la fianza á resguardos de su contrato manifestando el Sr. Alcalde que no estaba con constituida pero que a la presente remana quedaria intimado el depósito, la Corporación acordó por unanimidad que no se deje de consignar en la caja de estos fondos en la remana entrento la fianza de que se hace referencia.

Plaza de la Plaza de abastos.

Por el Sr. Presidente y demás individuos se mandó que habian recibido las obras de la nueva Plaza de abastos, habiendo quedado atascada tanta parte de las respectivas obras y que el contratista de las obras D. Esteban Martínez Días habia cumplido con el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, además que en consecuencia con el acuerdo tomado por la Corporación en sesión ordinaria del día 24 de Junio último, el exceso que resultaba de los 229 metros de aumento á razón de 2 pentas. cada uno ó sea á la suma de 458 pentas y siendo lo gastado 723 en la nueva reforma del pavimento, es visto se le adeuda 265 cuya cantidad unida á las 2898 en que se adjudicó el remate, resulta que el coste total es de 3163 pentas, la Corporación quedó enterada y por unanimidad acuerda darse por recibida las obras y que no habiendo en el presupuesto ordinario del presente ejercicio mas cantidad para abono del primer plano mas que 1000 pentas, se tenga en cuenta y se consigne en los dos presupuestos siguientes 1000 pentas en cada uno de ellos como saldo de las obras, y que queda terminado el compromiso como fiador que tenía el contratista el cual lo había prestado D. Don Perpetuo Selmas á resguardos á la fianza definitiva con arreglo al art. 12 en su caso 1.º del Real Decreto de 14 de Enero del 1843, según consta en acuerdo de 23 de Mayo último.

